



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 29/08/2019

Señor (a):
FLOR MARÍA CAMELO

Dirección: Carrera 40 C No. 4-98
Correo electrónico:
Fax: 311 839 82 65

**REF: Notificación Respuesta Rad 02252915 del 04/10/2018
Número de cliente**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07652749, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 29/08/2019 y se desfija el día 04/09/2019



07652749
2019/08/12

Bogotá, D.C.

Señora
FLOR MARÍA CAMELO
Carrera 40 C No. 4-98
Teléfono: 311 839 82 65
Bogotá D.C

Asunto: Desistimiento y archivo del Derecho de Petición No 02252915 del 04 de octubre de 2018

Respetada señora Flor, reciba un cordial saludo:

El suscrito jefe de la Oficina de Peticiones y Recursos procede a decretar el desistimiento y archivo del derecho de petición con radicado No 02252915 del 04 de octubre de 2018, teniendo en cuenta lo siguiente:

HECHOS

1. La señora Flor María Camelo, presentó Derecho de Petición No. 02252915 del 04 de octubre de 2018.
2. En comunicación con radicado No. 07152988 del 18 de octubre de 2018, le indicamos que con el fin de dar respuesta de fondo a la petición del asunto era necesario que anexara los siguientes documentos:
 - Copia del certificado de tradición y libertad o la hoja de la escritura, sin tener en cuenta la fecha de expedición de los mismos, en la que figure como dueño del inmueble, ya que la cuenta registra a nombre del señor Alejandro Rodríguez.
 - Copia del contrato de arrendamiento vigente o con prórroga o poder del propietario del predio donde se evidencie o autorice al solicitante para procurar el respectivo trámite o donde especifique el encargo del inmueble anexando fotocopia de cédula del propietario, en caso de que la persona que radica sea el beneficiario del servicio de energía (arrendatario).
 - Boletín de Nomenclatura en el caso de que la dirección registrada en cualquiera de los documentos solicitados no coincida con la de la factura de Enel-Codensa.
3. La comunicación con radicado No. 07152988 del 18 de octubre de 2018, fue recibida el día 22 de

octubre de 2018.

4. Que el término para aportar los documentos venció.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el término indicado anteriormente para aportar los documentos ya venció sin que los mismos se aportaran o el interesado se pronunciara al respecto, esta Oficina,

RESUELVE

1. Decretar el desistimiento y el archivo del expediente del derecho de petición con el radicado No. 02252915, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas.
2. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la empresa.
3. La presente decisión rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio¹
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
KAMS/CENTRO DE SERVICIO CODENSA VENEZIA.

¹ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

CITACIÓN

Señora
FLOR MARÍA CAMELO
Carrera 40 C No. 4-98
Teléfono: 311 839 82 65
Bogotá D.C.

Mediante el presente escrito nos permitimos solicitarle, se sirva Usted acercarse a la oficina de Enel-Codensa Venecia, ubicado en la dirección Autopista Sur N° 54 A - 07, en el siguiente horario; de lunes a viernes (días hábiles), de lunes a viernes de lunes a viernes 7:30 am - 5:00 pm portando su cédula de ciudadanía, para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02252915 del 04 de octubre de 2018.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se puede hacer la notificación personal dentro de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha del envío registrada en la guía adjunta, se procederá a notificar por medio de aviso, por lo cual se hará nuevamente el envío adjuntando la respuesta, en tal caso la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,
Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
KAMS/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE VENECIA.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. N°: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

CITACIÓN

Señora
FLOR MARÍA CAMELO
Carrera 40 C No. 4-98
Teléfono: 311 839 82 65
Bogotá D.C.

Mediante el presente escrito nos permitimos solicitarle, se sirva Usted acercarse a la oficina de Enel-Codensa Venecia, ubicado en la dirección Autopista Sur N° 54 A - 07, en el siguiente horario; de lunes a viernes (días hábiles), de lunes a viernes de lunes a viernes 7:30 am - 5:00 pm portando su cédula de ciudadanía, para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02252915 del 04 de octubre de 2018.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se puede hacer la notificación personal dentro de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha del envío registrada en la guía adjunta, se procederá a notificar por medio de aviso, por lo cual se hará nuevamente el envío adjuntando la respuesta, en tal caso la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,
Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
KAMS/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE VENECIA.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. N°: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

³ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____ a las ____:____ de
manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07652749 del 2019/08/12, del radicado
02252915 del 04 de octubre de 2018

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la cual procede el recurso de Reposición ante esta compañía y en subsidio de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente notificación.

EI

Notificado: _____

C.C. No.: _____

Secretario Ad - Hoc: _____

Firma: _____

Tel: _____

C.C. No.: _____

KAMS/CENTRO DE SERVICIO CODENSA VENECIA.

Enel-Codensa
NOTIFICACIÓN POR AVISO
Fecha: **23 / 08 / 2019**
(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica a la Señor (a) Luis Antonio Escobar Becerra, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: 07652749 del 2019/08/12

Persona a notificar: Flor María Camelo
Dirección de Notificación: Carrera 40 C No. 4-98
Bogotá, D.C.

Nombre del funcionario que expidió el acto: Gilberto Alexander Porras Forero

Cargo: Oficina Peticiones y Recursos.

Recursos que proceden:

Procede el recurso de Reposición ante esta compañía y en subsidio de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁴
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
KAMS/CENTRO DE SERVICIO CODENSA VENECIA.

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. Nº.: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

⁴ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.